
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1814.

RUSIA.

Petersburgo 28 de Junio.

El 25 del corriente se juntó el senado pleno, y se leyó la declaración siguiente de S. M. I.

„Nos Alexandro I por la gracia de Dios, emperador y autócrata de todas las Rusias &c.

„La guerra suscitada por el enemigo de la tranquilidad general, por el irreconciliable enemigo de la Rusia; la guerra que hace poco llevó él mismo al seno de nuestra patria, ha sido rechazada hasta su propio país, dexándolo abrumado con todo el lleno de sus plagas y desastres. Habia llenado la medida de la paciencia del Todopoderoso, protector de la justicia, el qual armó la Rusia para restituir por su medio la libertad á los pueblos y á las naciones, y levantar á los que la opresion habia hecho sucumbir. El año 1812, funesto por las heridas que fué preciso recibir en el corazon mismo del imperio para burlar los proyectos criminales de un enemigo ambicioso, ha elevado no obstante á la Rusia al mas alto grado de gloria, la ha presentado en toda su grandeza á los ojos del mundo entero, y ha echado los fundamentos de la libertad de las naciones. A despecho nuestro, y despues de haber apurado todos los medios de desviar una guerra injusta, acudimos á la fuerza, y solo la triste necesidad nos obligó á sacar la espada, no permitiéndonos la dignidad de los pueblos que la Providencia habia puesto á nuestro cuidado el envaynarla en tanto que el enemigo pisase nuestro suelo. En lo qual nos empeñamos solemnemente, no en los momentos de prosperidad, ni lisonjados de la gloria de la guerra, ni guiados de un espíritu de ambicion. Nuestras oraciones dirigidas al pie del trono del Omnipotente salian de un corazon puro, y se hallaban animadas de una firme esperanza en su justicia, y satisfechos de la rectitud de nuestras conciencias y de la justicia que nos asistia, implorando llenos de confianza su proteccion emprendimos una grande obra, y con el auxilio divino la hemos concluido felizmente.

„La voluntad general y unánime de nuestros amados y fieles vasallos, y el amor que tienen á su patria fortificaron nuestras esperanzas. La nobleza rusa. este firme apoyo del trono, sobre el qual ha reposado siempre la grandeza del imperio; los ministros del altar, cuya piedad nos afirman en el sendero de la fe; el comercio y los ciudadanos, tan distinguidos por los servicios que hacen al estado; todas las corporaciones en fin no han perdonado

ningun sacrificio por costoso que fuese. El labrador pacífico, para quien hasta entonces habia sido desconocido el tumulto de las armas, las ha tomado para defender la fe, la patria y el monarca, teniendo en poco el sacrificio de su propia vida. La esclavitud es un sentimiento desconocido en el corazón de un ruso; jamás dobló la cerviz á una potencia extranjera; el que ha intentado imponerle el yugo se ha visto pronto castigado; y si alguna vez enemigos con las armas en la mano han penetrado en su país, enseña el sepulcro que encierra sus cadáveres. De esta suerte eleva Dios al que confía en él. El enemigo ha desaparecido delante de nuestros ojos, y solo un corto número ha escapado para dar noticia de su derrota. Así castiga Dios al soberbio.

„No obstante, el enemigo hizo nuevos armamentos, y quiso volver á la pelea; y como para poner la patria al abrigo de estas invasiones me fuese preciso llevar la guerra fuera de mis dominios, nuestros ejércitos se dexaron ver sobre el Vístula.

„El año 1813 empezaba, y los pueblos daban oídos á la verdad; el valor abatido con las desgracias se reanimó; los corazones y los deseos se reunieron, y el pueblo no formó mas que un ejército. Los que opusieron alguna resistencia tuvieron que someterse á la fuerza de las armas, y de victoria en victoria llegamos rápidamente á las orillas del Rhin.

„Nada pudo obligar al enemigo á que abrazase la paz; pero apenas se habia pasado un año, quando nos vió á las puertas de Paris, y el pueblo frances, con el qual jamas habíamos tenido enemistad, detuvo la tempestad que iba á descargar sobre él. La Francia abrió los ojos sobre el abismo que la rodeaba, rasgó el velo de la ilusion, se avergonzó de ser el instrumento de un ambicioso, se hizo oír la voz de la patria, y el legítimo Soberano fué llamado el trono. La Francia deseaba la paz, y se le ha concedido una generosa y duradera. Esta paz, el garante de la seguridad de cada pueblo en particular, así como de la tranquilidad permanente de todos ellos, protege la independenciam, asegura la libertad, afianza la felicidad de la Europa, y prepara la recompensa de los trabajos y peligros que con tanto valor han arrostrado.

„De esta suerte el Omnipotente ha puesto término á nuestras desgracias, ha hecho ilustre nuestra patria á los ojos de las generaciones futuras, y nos ha recompensado conforme á los votos de nuestro corazón.

„Al mismo tiempo que dirigimos al cielo fervorosas y respetuosas oraciones para dar gracias al Autor de todo bien, mandamos que en toda la extension de nuestro imperio se le tributen igualmente acciones de gracias, porque estamos persuadidos de que la Rusia, postrada de rodillas ante el trono del eterno Dios, derramará lagrimas de alegría.

„Dado en Paris á 30 de Mayo del año 1814, de nuestro reynado el 14.”

ITALIA.

Milan 15 de Julio.

Hace pocos dias que pasando por aqui el príncipe Borghese con direccion á Roma, contó el caso siguiente que acababa de sucederle. Antes de re-

tirarse del departamento en donde estaba de comandante general, fletó un barco para transportar su equipage, que valia ocho millones de reales, á Civita-Vechia, desde donde debia ser conducido á Roma; pero como los vientos contrarios hubiesen obligado al barco á dirigirse sobre las costas de la isla de Elba, ancló en Puerto-Ferrayo á sazón que Napoleon se hallaba en el muelle, é informado por el capitán del barco de los efectos que conducia, los mandó inmediatamente embargar, y sin noticia ni sentencia del tribunal de Presas, se ha quedado con ellos diciendo: „ Todos estos efectos me pertenecen, porque los he pagado, y ademas el príncipe Borghese me debe el dote de su muger, porque la ha abandonado.”

ALEMANIA.

Hamburgo 16 de Julio.

Un cuerpo de 2 á 3⁰⁰ rusos, que estaba en el ducado de Lauenburgo, se ha trasladado ya á Altona para acantonarse en el Holstein, en donde se le reunirá otro cuerpo, tambien ruso, de 4 á 6⁰⁰ hombres, que ha salido ya de las cercanías de Magdeburgo. Generalmente se cree que todas las tropas rusas abandonarán las márgenes del Elba para adelantarse hácia el Holstein; aunque nadie sabe el motivo de este movimiento militar.

Estamos admirados de ver la rapidez con que esta ciudad vuelve al estado de prosperidad que tenia antes de los destrozos que acaba de sufrir. Por todas partes se reciben incesantemente donativos voluntarios para socorrer á las muchas familias que la guerra ha dexado reducidas á la miseria, y varias casas apenas conocidas sacrifican miles de marcos para la reedificacion de los establecimientos públicos. Por otra parte los fondos del banco se aumentan sin cesar; en estos mismos dias acaban de entrar en él quatro millones y medio. Los extrangeros creen comunmente que nuestros comerciantes han perdido con la destruccion y robo del banco sumas inmensas; pero no es así, pues por una medida de precaucion los hamburgueses hacia mucho tiempo que habian sacado sus capitales; de suerte que quando las tropas francesas entraron aqui, mas de la mitad de los caudales del banco pertenecian á comerciantes extrangeros, que los habian entregado con la firma de comerciantes hamburgueses, no pudiendo segun el reglamento tener fondos en él ningun extrangero. La ciudad de Altona estaba interesada en nuestro banco, quando fué saqueado, en un millon de marcos, la de Copenhague en otro, las de Hensburgo, Kiel y Gluckstadt por medio millon cada una. Los banqueros de Amsterdam, Paris, Suiza, Viena, Petersburgo y Stockolmo han sufrido igualmente pérdidas de mucha consideracion.

Rastadt 18 de Julio.

La guardia imperial rusa está cruzando ahora mismo la Franconia para volverse por la Saxonia á las márgenes del Oder. La guardia polaca, que hacia antes parte de la guardia imperial francesa, se halla en el dia en Wurtzburgo y sus inmediaciones.

El príncipe Metternich llegó á Munich, é inmediatamente fué al castillo de Nimphenburgo á ver á S. M. el rey de Baviera.

Al emperador de Rusia no le acompañará en su viage á Petersburgo mas que el conde de Tolstoy, gran mariscal de la corte. Entretanto que se estuvo S. M. I. en Brucksal trabajó mucho, y despachó muchos correos.

Weymar 20 de Julio.

Al pasar por aqui S. M. el emperador de Rusia se le presentó la diputacion del senado de Petersburgo, que habia salido de aquella capital con el objeto de presentar á S. M. I. el homenaje de respeto y reconocimiento del senado y de la nacion; y despues de haber desempeñado esta honorífica comision suplicó á S. M. I. le permitiese darle el título de Bendecido, y que se le erigiese un monumento; á lo qual contestó S. M. I. que habiendo procurado constantemente dar á la nacion exemplo de sencillez y modestia, no podia, sin faltar á sus principios, aceptar el título que intentaban darle; y en quanto al monumento, que á la posteridad era á quien tocaba erigirlo, en caso que lo juzgase digno de esta distincion.

ESPAÑA.

Mahon 22 de Julio.

Habiendo llegado á este puerto, procedente de Argel, el patron Juan de Riva con su bergantin S. Antonio, de la matrícula de Cuba, ha presentado á la sanidad una certificación de nuestro cónsul en aquella regencia, su fecha 17 de este mes, en que consta lo que sigue:

„Certifico que sale de este puerto para el de Mahon el patron Juan de Riva con su bergantin S. Antonio, de la matrícula de Cuba, que con dicho capitán componen nueve de tripulacion y dos pasajeros; cuyo buque, procedente de Santiago de Cuba, fué apresado por los corsarios de esta regencia en el cabo de S. Vicente, distancia de siete á ocho leguas, por carecer de contraseña; y ha sido libertado por honor á la amistad y paz, sin que haya tenido otra novedad.”

Y para que tan interesante noticia, despues de las voces que han corrido en esta ciudad, sea conocida en el comercio á los efectos que puedan convenir para sus especulaciones, se ha dispuesto dar este aviso para que llegue á noticia de todos. = De orden de la ilustre junta de sanidad = *Raymundo Pons*, secretario.

Madrid 10 de Agosto.

El día 2 del mes próximo pasado se presentó á cumplimentar á S. M. por su feliz restitucion al trono Do Tomas de Trupita y Lopez, comisionado á este objeto por el ayuntamiento de la poblacion de Puerto de Aguilas; el qual despues de haber besado la Real mano, expresó á S. M. la satisfaccion que les cabia á aquellos vecinos por tan fausto acontecimiento, y en su nombre prestó el mas sincero homenaje de fidelidad; habiendo merecido de S. M. la singular distincion de que interesándose su real corazon por la suerte de aquella naciente poblacion, le prometiese protegerla y fomentar su aumento luego que el estado de la nacion permitiese á S. M. dirigir sus reales miras á un objeto tan útil como interesante.

Igualmente en este dia se presentó tambien á cumplimentar á S. M. en nombre del ayuntamiento de la villa de Briones D. Fermin Moscoso de Prado, señor de Albiros; y despues de besar la Real mano dixo:

„Señor: la villa de Briones, en la provincia de Rioja, de quien tengo el honor de ser representante, se pone á L. R. P. de V. M. por el prodigioso restablecimiento al trono de sus augustos progenitores. Este pueblo, Señor, está situado en las márgenes del Ebro, por cuyo motivo ha estado en todo el tiempo de nuestra justa causa dominado por los enemigos; no obstante, Señor, ha contribuido á un mismo tiempo á los franceses y á quatro divisiones españolas: fieles testigos son los generales Duran, Longa y el inmortal Espoz y Mina, que ha experimentado mas de cerca lo mucho que se ha distinguido en sus servicios patrióticos: ha padecido crueles persecuciones, saqueos y prisiones; pero todo, Señor, se ha olvidado con el regreso de V. M. Para no molestar la real atencion de V. M. solo diré que 220 y tantos jóvenes se han alistado en las reales banderas de V. M. desde el principio de nuestra santa insurreccion, y muchos de ellos casados y con hijos, abandonando sus hogares y familias á la discrecion del enemigo.

„Por último, Señor, mis convecinos estan prontos á derramar la última gota de sangre por conservar la sagrada religion y el solio que dignamente ocupa V. M. Estos son, Señor, los sentimientos de la M. N. y M. L. villa de Briones.”

Asimismo en este dia tuvieron la honra de felicitar á S. M. una diputacion de la real cabaña de carreteros, compuesta de sus comisionados Don Luis Chaperó, D. Pio Miron y D. Cosme de Miguel García; el primero de los cuales dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: la real cabaña de carreteros del reyno, situada en la sierra que divide las dos provincias de Búrgos y Soria, aunque casi anonadada por las crueles y continuas persecuciones que ha sufrido durante el cautiverio de V. M., aprecia aun su exístencia, por si puede consagrarla al servicio de V. M. en justo homenaje de su lealtad, gratitud y profundo respeto. Este cuerpo, que en siglos remotos debió su creacion á los augustos progenitores de V. M., y ha correspondido constantemente á la confianza y particulares distinciones con que le han honrado en todos tiempos; en este venturoso dia en que tiene el honor de felicitar á V. M. por su restitucion al trono que le deparó la Providencia, no puede menos de gloriarse de que su conducta pública en el tiempo de la opresion de V. M. no desmerece el aprecio con que V. M. honra á sus buenos vasallos y servidores. Los mas ardientes y fervorosos votos dirigidos al Altísimo, la ocupacion de las carreterías en transportes para el mejor surtido de los ejércitos de V. M. y aliados, y un absoluto desprecio de las comisiones con que el gobierno intruso queria empeñarla en su servicio, son los únicos medios que han podido emplear los individuos de la cabaña en obsequio de V. M., con pérdida de sus haciendas y peligro de sus vidas; y si el sacrificio de uno y otro hubiera sido el precio digno de la libertad de un Rey tan justamente amado por sus súbditos, esté V. M. seguro las habrian dado gustosos en cambio de ella. Tales son, Señor, los sinceros sentimientos de la real cabaña de car-

reteros: dígnese V. M. aceptarlos, como que estan dictados con toda la efusion de unos vasallos fieles á su Rey, mientras ellos, uniendo sus votos á los de todo el reyno, los dirigen al Todopoderoso para que prospere á V. M. en su reynado, y le conserve largas edades para defensa y aumento de la religion, y felicidad de la monarquía."

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Conformándose el Rey con lo que le ha expuesto el Tribunal Especial de Guerra y Marina en el proceso y sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra de Generales, celebrado en Cádiz contra el Capitan del Real Cuerpo de Guardias Españolas D. Manuel de Urbina, acusado de haberse separado de su Batallon en la accion del 20 de Enero de 1810 en la Alameda de la Carolina; se ha servido S. M. revocar la referida sentencia, declarando á Urbina libre del cargo que se le hace de la dispersion, que debe ser puesto en libertad, y volver á servir su empleo de Capitan del mismo Real Cuerpo sin la menor nota, sirviéndole de castigo el dilatado tiempo que lleva de arresto, solo por no haber seguido el grueso de su Batallon; pues aunque este no habia tomado el camino que estaba señalado por el General en jefe del Ejército, esto seria cargo solo del Comandante de él, y no de sus Subalternos: que lo mismo se entienda con el primer Teniente D. Antonio Henriquez, declarándole tambien S. M. libre del cargo de dispersion, y que le sirva de castigo el tiempo de su arresto, pues consta se separó al mismo tiempo que Urbina; comunicándose esta real determinacion á los Ejércitos y Capitanes Generales de Proviacia con arreglo á Ordenanza, para que conste á todos la final determinacion de este proceso.

Por lo que hace á lo ilegal y arbitrario de la sentencia del Consejo de Generales, de que se ha quejado el referido Urbina, se ha servido el Rey declarar, en quanto á la nulidad de ella por haber concurrido como Juez el Brigadier D. Ramon Polo, que habia sido Capitan del mismo Real Cuerpo, en tiempo que todos los Oficiales de él estaban recusados por Urbina; que no siendo en la actualidad individuo de él, pudo muy bien considerarse ya por legítimo Juez, atendiendo á evitar las dilaciones que de lo contrario se seguirian á este asunto, que lleva ya quatro años de duracion: que en quanto á la pena que el Consejo de Generales impuso á Urbina de que fuese reprehendido al frente de su Batallon, es infamatoria y arbitraria, como no determinada por ley para ninguna clase de delitos, no ser conforme en ningun modo con las que estan prevenidas en la Ordenanza, ni haber tampoco práctica, ni caso de haberse impuesto á un Oficial de honor; y ademas de todo es inconsecuente y contradictoria en el mero hecho de no haber hallado mérito para imponer á Urbina por el delito de dispersion de que se le acusó ni aun la pena de suspension ó arresto, y se le haga sufrir la vergüenza de ser reprehendido al frente de banderas y á la presencia del público, dexándole despues de infamado en el mismo Cuerpo sirviendo su empleo, siendo natural que no quisiesen sus compañeros alternar con un Ofi-

cial que tenia semejante nota; por lo qual halla S. M. que los vocales del Consejo se excedieron de sus facultades en la imposicion de una pena tan arbitraria; y aunque en rigor estan comprehendidos en la suspension de empleo que impone el art. 57, tít. 5, trat. 8 de la Ordenanza general á los vocales de un Consejo que agraven su voto alterando la Ordenanza, es la voluntad del Rey se les haga entender la arbitrariedad y falta de facultades con que han aplicado esta pena, á fin de que en lo sucesivo arreglen sus votos á Ordenanza; y por último, quiere S. M. que se devuelva el proceso al Capitan General de la provincia de Cádiz, para que juntado á los vocales, les haga saber esta real resolucion, comunicándola por escrito á los que estuvieren ausentes de la plaza, para que todos lo tengan entendido. Lo digo á V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 8 de Julio de 1814.

El Rey nuestro Señor en consideracion á la notoria integridad y dilatados servicios de D. Manuel María Junco, decano de la sala de Alcaldes de Casa y Corte, se ha servido conferirle la plaza del Consejo de Indias que resulta vacante por dimision de ella de D. Ramon de Posada.

Hallándose el santo Padre en Roma, y en camino para aquella corte el ministro plenipotenciario enviado extraordinario y agente general de negocios de S. M., y restablecida la oficina de la Agencia general de expediciones, se hace saber, para que los ordinarios dirijan las preces de sus feligreses á la primera secretaría de Estado, con arreglo á las reales órdenes.

En la noche del 2 de Febrero del corriente año quatro hombres armados, y de trage como de buhoneros, quisieron allanar violentamente la casa de Tomas García Mazo, molinero, sita sobre la ribera del soto, término de la Aldehuela y jurisdiccion de Piedrahita; el qual, apuradas las amenazas, disparó una escopeta, y mató á uno, con lo que se fugaron los demas. Se encontró al muerto un pasaporte dado por José de la Calle, como alcalde, y Juan Gonzalez, como procurador del lugar de Navaelguijo, á favor de Andres Cañada, vecino de él, para ir á ganar su vida á tierra de Avila. Practicadas las oportunas diligencias en la villa del Barco, de cuya jurisdiccion es aquel pueblo, resulta no haber en él tales personas, ni conocerse la letra del pasaporte; y como á pesar de las mas exquisitas diligencias que se han practicado no haya podido descubrirse quien sea el muerto y sus compañeros; y debiendo inferirse que estos llevarán iguales pasaportes suplantados con que asegurar su vagancia, y cometer iguales atentados, para advertir de ello al público, por providencia del alcalde mayor interino de Piedrahita, que conoce de esta causa, se da este aviso; y por este periódico, como único medio que resta para su investigacion, se excita á las justicias y á todas las personas de probidad, y amantes del buen orden y seguridad pública, á que practiquen las oportunas diligencias para el descubrimiento de este reo y la de sus cómplices, dando parte al expresado alcalde mayor, que conserva la ropa y demas efectos encontrados al difunto, para que se reconozcan siempre que fuere conducente.

Doña Ana de Ayllon, vecina de la villa de Osuna, por su testamento dexó en usufruto dos fincas á sus hermanos de padre D. Raymundo y D. Pedro de Alcántara de Ayllon, el primero vecino de la ciudad de Cádiz, y el segundo en la de la Havana: lo que se manifiesta al público, para que llegando á noticia de estos interesados, se presenten por sí, ó por medio de apoderado, en dicha villa de Osuna á los albaceas de la Doña Ana de Ayllon, que lo son el Lic. D. Manuel de Casas, abogado de los reales consejos, y D. Arcadio Benítez; pues no haciéndolo á la mayor brevedad, procederán segun lo dispuesto por la testadora.

En la parroquial de la villa de Haro, provincia de Rioja, se halla vacante la plaza de tenor, cuya dotacion son ocho reales diarios. El que quisiere pretenderla concurrirá en los días 6 y 7 del mes de Setiembre próximo, señalados para la oposicion á dicha plaza. Se previene que se desea tenor abultado.

Se desea tener noticia del paradero de D. Francisco Utrera, teniente capitán de la primera compañía del batallon de Molina de Aragon, de la division del general Villacampa, herido y hecho prisionero en la accion de Cariñena el 16 de Julio de 1810. La persona que supiere de él se servirá avisarlo en Madrid en la librería de D. Alonso Perez, calle de las Carretas.

Tratado de las enfermedades epidémicas, pútridas, malignas y contagiosas que de quando en quando afligen á la humanidad, en que se comprehende la fiebre amarilla, disenteria &c. extractado y sacado de las observaciones de los autores de mayor nota naturales y extrangeros, que por sí mismos han tratado estas enfermedades: tambien se trata de la policia que se debe observar en los pueblos amenazados de peste, como asimismo en los puertos de mar con las embarcaciones y mercancías que transportan, y reglas para que los cónsules puedan librar de contagio los puertos de su cargo: se prescribe el modo mas propio de hacer las fumigaciones, tanto en los lazaretos de mar y tierra, como en los navíos, hospitales, hospicios, cárceles y casas particulares: traducido y recopilado por el Dr. D. Antonio Lavedan, profesor de medicina, y cirujano de cámara de S. M. Católica: dos tomos en 4.º Se hallarán en el despacho de la imprenta Real.

Memoria sobre la alianza de España con Rusia, y la gratitud que los españoles deben al emperador Alexandro: dada á luz D. Matias Jorge de Arcas. Se hallará en la librería de Ranz, calle de la Cruz.

Exercicio quotidiano de diferentes oraciones para todos los dias, y para antes y despues de la confesion y sagrada comunión, con un exercicio cristiano para la santa misa, el ofrecimiento del santo rosario, trisagio y gozos de la santísima Trinidad, dolores de María Santísima, dolores y gozos de S. José y responsorio de S. Antonio, y otras varias oraciones recopiladas de varios autores, por Don T. H. M. Un tomo en 8.º, adornado con 28 láminas finas: se vende tambien sin láminas. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Los subscriptores á la estampa de nuestro Monarca el Sr. D. Fernando VII. á caballo, grabada por D. Tomas Lopez Enguádanos, grabador de cámara de S. M., podrán acudir á recogerla á la librería de Matute, calle de las Carretas, con las papeletas de subscripcion, y 30 rs. para completo pago de cada exemplar. Se advierte que por no haber hasta el dia suficiente número de estampas tiradas, no pueden ponerse en venta, por lo qual continuará la subscripcion por los mismos 30 rs. que hasta aqui, concluyéndose en fin de este mes, desde cuyo término se venderán á 70 rs. cada exemplar.

Nota. En la línea 1.ª de la gaceta anterior donde dice *el archiduque*, debe decir *el gran duque*.
